

Minuta – Promulgación Ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado

09.06.2023

Contexto

El Presidente de la República, Gabriel Boric Font, promulga desde la comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, la ley 21.575 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y el crimen organizado, regular el destino de bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción social.

Con la promulgación de esta ley, Chile actualiza sus herramientas para perseguir el narcotráfico, entregando más herramientas para que las policías e instituciones del Estado puedan combatir con mayor eficacia al narcotráfico, fortaleciendo la persecución contra quienes provean drogas a niños, niñas y adolescentes y ampliando las causales de comiso de bienes.

¿Qué hace concretamente la Ley Antinarco?

- Aumenta penas contra quienes provean drogas a niños y crea nuevo delito contra quienes las suministran a terceros sin su consentimiento
- Golpea el negocio del narcotráfico, al ampliar el comiso de sus bienes y ganancias, incluso a casos sin condena.
- Los recursos provenientes del narco serán destinados a fortalecer la investigación y persecución de las policías
- Aumenta la fiscalización a la ruta del dinero. La Unidad de Análisis Financiero podrá fiscalizar nuevos tipos de empresas: compraventas de autos, joyas, equinos, entre otros

Detalle del contenido de la Ley Antinarco

a. Regulación de bienes incautados en delitos

- La ley entrega una nueva sistematización al comiso, integrando nuevas variantes como el comiso sin sentencia condenatoria, el comiso ampliado y el comiso por valor equivalente.

- Otorga la posibilidad de destinar provisoriamente a unidades policiales bienes decomisados a narcotraficantes mientras dura el juicio.
- Se incorporan normas para destinar permanentemente bienes decomisados a instituciones que luchan contra las consecuencias del narcotráfico como el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda).

b. Fiscalización a la ruta del dinero

- Se entregan mayores facultades a la PDI y Carabineros para que fiscalicen a las personas que están o deben estar inscritas en el registro de precursores y sustancias químicas.
- Se amplía el catálogo de las empresas obligadas a reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero. Dentro de los nuevos rubros se encuentran: arriendo de vehículos, fabricación y venta de armas, clubes de tiro, caza y pesca, empresas o personas dedicadas a la compraventa de equinos de raza pura y comerciantes de joyas y piedras preciosas.
- En el Ministerio Público se crea una unidad especializada para colaborar con los fiscales a cargo de investigaciones por la ley de drogas.

c. Aumento de penas para proteger a las personas

- La ley sanciona a quienes suministren drogas a una persona sin su consentimiento. La pena va de 541 días hasta los 5 años, y se agrava si el suministro de sustancias se realizó bajo violencia o intimidación.
- Protección a la infancia:
 - Se aumenta la pena al delito de suministro a menores de 18 años de productos que contengan solventes o gases inhalantes (como benceno, tolueno y otros) que provoquen daños a la salud física o psíquica de niños, niñas y adolescentes (NNA).
 - Se considera como agravante el proveer armas de fuego para fines delictivos a NNA o personas exentas de responsabilidad penal.
- Cannabis medicinal: se establece que estará justificado el cultivo de especies vegetales de cannabis para la atención de tratamiento médico con la presentación de una receta expedida por un médico cirujano. Esta receta deberá indicar la enfermedad, tratamiento y duración. La forma de administración del cannabis no podrá ser mediante combustión.
 - Quienes falsifiquen o hagan uso de la receta para justificar el cultivo recibirán sanciones que van desde los 5 años 1 día a los 10 años.